

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 192

Miércoles 26 de agosto de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Bases para la provisión, mediante concurso, de una plaza de subjefe de Jardines

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, convoca a concurso una plaza de subjefe de Jardines, en propiedad, dotada con el sueldo anual de 17.000 pesetas, una retribución complementaria de 16.150 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias anuales, una en 18 de Julio y otra en Navidad, ayuda familiar y los demás emolumentos que corresponden a los funcionarios de Administración Local.

Esta plaza se cubrirá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente y el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. No se aplica la Ley de 17 de julio de 1947, sobre cupos restringidos, por estar convocada una sola plaza.

Las condiciones para poder tomar parte en este concurso son las siguientes:

1.º Ser español, tener cumplido el Servicio militar y no exceder de 35 años el día que termine el plazo de presentación de instancias. Se justificarán estas condiciones con extracto de acta de nacimiento expedida por el Juzgado respectivo y con el documento militar oportuno.

2.º No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el

artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

3.º Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

4.º Carecer de antecedentes penales. Se justificará con el certificado del Registro General de Penados y Rebeldes.

5.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

6.º Ser adicto al Régimen Nacional. Se justificará con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N-S, de la provincia en que resida.

Se considerará mérito preferente poseer título de perito agrícola y los aspirantes podrán presentar, además, aquellos títulos y documentos que acrediten sus méritos o condiciones especiales.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen los concursantes, o títulos de los mismos, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo abonarse al presentar la instancia la cantidad de 75 pesetas por derechos de inscripción.

Por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se acompañará, al presentar la instancia, la

documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso y únicamente se unirán los méritos y títulos que tengan justificados documentalmentemente, expresando en la solicitud detalladamente que reúnen todas y cada una de aquellas condiciones referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente: el de la Corporación o capitular en quien delegue, y como vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, el director de Jardines, un representante del Colegio de Peritos Agrícolas, si le hubiere, actuando como secretario del Tribunal, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal examinará las instancias presentadas y formará y publicará una relación de los admitidos al concurso. El concursante propuesto por el Tribunal aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta del nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como de las condiciones fijadas. Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En

este caso de anulación, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo, entre los demás concursantes.

El Tribunal se reserva el derecho de efectuar pruebas técnicas entre los concursantes si lo considera oportuno y podrá declarar desierto el concurso si lo juzga necesario, proponiéndolo así a la Alcaldía, que resolverá.

Valladolid, 29 de julio de 1964.—
El alcalde, Santiago López González.

2.779

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

En los días y horas que seguidamente se indican, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta de los aprovechamientos forestales, relacionados en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 8 del actual y pertenecientes al monte de estos Propios, denominado «Común de Villa».

El día 21 de septiembre próximo, a las doce horas, la subasta del aprovechamiento de piña, especie P. pínea, del monte «Común de Villa», antes citado, bajo el tipo de tasación de 60.000 pesetas.

El día 10 de octubre próximo, a las once horas, subasta de 555 pinos (primer lote), bajo el tipo de tasación de 176.975 pesetas.

El día 10 de octubre próximo, a las trece horas, subasta de 532 pinos (segundo lote), bajo el tipo de tasación de 172.877 pesetas.

Las segundas subastas se celebrarán a los veinte días hábiles de celebradas las primeras. Para optar a estas dos últimas subastas es necesario hallarse en posesión del certificado profesional. Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina. La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta.

Pedrajas de San Esteban, 17 de agosto de 1964.—El alcalde (ilegible).

2.777—2.698

SAN ROMAN DE HORNIJA

A las once horas del día 20 de septiembre, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la primera subasta de los pastos del monte «La Requejada», número 67-A del Catálogo de los Propios de este

Ayuntamiento, cuyos aprovechamientos fueron publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 178, de fecha 8 de los corrientes; el precio de tasación es de 85.000 pesetas anuales y por espacio de cinco años.

La segunda subasta se celebrará a los veinte días hábiles de celebrada la primera.

El pliego de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior al de la subasta.

San Román de Hornija, 17 de agosto de 1964.—El alcalde, M. García Gago.

2.759—2.099

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, accidentalmente, magistrado-juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de desahucio en precario de los que después se hará mérito, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno y accidentalmente de este del número dos de Valladolid y su partido, el juicio de desahucio en precario promovido por don Faustino Arranz de la Cal, como apoderado de don Félix Arranz González, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, representados por el procurador don José María Stampa Ferrer, bajo la dirección del letrado don Carlos Sanz, contra doña María Domínguez, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad y vecina de Madrid, hoy en ignorado paradero, e incomparecida en autos; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Faustino

Arranz de la Cal, como apoderado de don Félix Arranz González, debo declarar como declaro haber lugar al desahucio por precario y condenando a la demandada doña María Domínguez a que en el plazo legal desaloje el cuarto local sito en la planta de gallineros en Valladolid, al pago del Picón de Tajahierro, que con más detalle se describe en el primer resultando de esta resolución, bajo apercibimiento de ser lanzada a su costa si no lo verifica, condenándola, igualmente, al pago de las costas causadas en el presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, que dada la incomparecencia de la demandada se notificará en idéntica forma que la fueron hechas las citaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, P. S. (ilegible).

2.820—2.100

Juzgados militares

REQUISITORIA

Delfín García García, natural de Campaspero, provincia de Valladolid, hijo de José y de María, nacido el día 14 de septiembre de 1943, de estado soltero, de profesión fresador, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valladolid; en la actualidad en desconocido paradero.

Procesado en la causa número 45 de 1963, instruida por un supuesto delito de polizonaje.

Comparecerá en el término de treinta días, ante el juez permanente de la Base Naval de Canarias, sito en la Comandancia General de dicha Base Naval (Plaza de la Feria), para responder de los cargos que le resulten en la mencionada causa; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, sea puesto a disposición del excelentísimo señor vicealmirante, comandante general de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de agosto de 1964.—El comandante-juez instructor, José Urdiales Vargas.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL